



Meta 4

Reforma del modelo de Recursos Humanos Enero 2022 – Diciembre 2022

1) Introducción

La Meta 4 fue creada luego de una serie de reformas en materia de recursos humanos impulsados por el Ministerio de Salud Pública iniciadas en 2010.

Con los distintos acuerdos alcanzados, la Junta Nacional de Salud crea en mayo de 2012 la Meta 4, cuyo objetivo fundamental es apoyar la creación de los CAD y FAD acordados por negociación colectiva. Para el cómputo de Meta 4 se tienen en cuenta los CAD o FAD de las especialidades acordadas y se irán agregando especialidades en la medida que se acuerden en los ámbitos correspondientes.

2) Período de aplicación de la meta y fechas de entrega

El período de aplicación de la presente meta, con las características incluidas en este instructivo, será desde enero 2022 a Diciembre 2022.

Relación cumplimiento – pago y fechas de entrega

El cumplimiento al mes...	Generará pagos para el semestre...	Fecha límite de entrega de información	Hora
Diciembre 2020	Febrero 2021 – Julio 2021	Miércoles 20 de enero de 2021	23:59 pm
Junio 2021	Agosto 2021 – Enero 2022	Martes 20 de julio de 2021	23:59 pm
Diciembre 2021	Febrero 2022 – Julio 2022	Jueves 20 de enero de 2022	23:59 pm
Junio 2022	Agosto 2022 – Enero 2023	Miércoles 20 de julio de 2022	23:59 pm
Diciembre 2022	Febrero 2023 – Julio 2023	Jueves 19 de enero de 2023	23:59 pm

3) Entrega de información

La información será entregada en las planillas que el MSP disponga oportunamente.

En cada entrega se debe informar la totalidad de los CAD o FAD contratados por la Institución con la información actualizada en la planilla correspondiente.

A su vez, deberá enviarse copia escaneada firmada de la declaración jurada que certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos firmados para los CAD o FAD contratados de cada especialidad.

En caso de no contratar cargos adicionales en el semestre de entrega, igualmente se debe enviar las planillas y declaración jurada actualizadas con los CAD o FAD que cuenta la Institución, y adicionalmente se debe enviar la información que corresponda según lo que establece este instructivo para el cobro del componente 2.



Modalidad de entrega

Las planillas y declaraciones juradas serán cargadas al sistema RCIE a partir de la entrega correspondiente a Cargos de Junio a diciembre 2018.

4) Componentes

La meta 4 incluye 3 componentes.

1) Financiación de costos permanentes

El componente 1, destinado a la financiación de costos permanentes de implementación de los prestadores, se cobrará independientemente de la cantidad de CAD o FAD contratados. Las Instituciones que a la fecha de entrega no cuenten con ningún CAD o FAD no cobrarán este componente.

2) Esfuerzos en la contratación de Cargos o Funciones de Alta Dedicación

El componente 2 se centrará en los esfuerzos institucionales en torno a la contratación de CAD o FAD. Las Instituciones que a la fecha de entrega no cuenten con ningún CAD o FAD no cobrarán este componente.

El presente componente se cobrará de forma completa si se alcanzan los CAD o FAD estipulados, o si se avanza en la contratación de algún CAD o FAD en el semestre de entrega.

Las Instituciones que cuentan con CAD o FAD pero no realizan contrataciones adicionales en el semestre correspondiente a la entrega, cobrarán este componente si certifican, según el caso, lo siguiente:

- I. Si la Institución no realizó ninguna contratación adicional en el semestre correspondiente bajo la modalidad de alta dedicación, en función de no haber necesitado incorporar las especialidades previstas en estos cargos, deberá presentar declaración jurada que especifique que no se incorporaron cargos de ninguna de las especialidades contempladas en los acuerdos de alta dedicación bajo ningún régimen de trabajo y que no aumentó la relación entre las horas suplentes y titulares de esas especialidades en relación al mismo semestre del año anterior.
- II. En caso de haber constatado la necesidad de cargos médicos y no haber contratado CAD o FAD, la Institución deberá acreditar que:
 - a. Realizó llamados internos y externos a aspirantes para cubrir los cargos de referencia, con las especificaciones mínimas establecidas en los acuerdos, en el semestre correspondiente a la entrega. Los llamados externos se aplicarán solo en el caso que la institución necesite horas adicionales.
 - b. Relevó entre su personal médico el interés de los mismos en ocupar los mencionados cargos, quedando debidamente documentado que no se obtuvo interés por parte de su cuerpo médico de las especialidades establecidas en los acuerdos.

3) Cargos o Funciones de Alta Dedicación

El componente 3 estará basado en el cumplimiento de la meta de CAD o FAD estipulado por la Junta Nacional de Salud.



Se cobrará de forma total únicamente si la institución alcanza la cantidad de CAD o FAD estipulados por la Junta Nacional de Salud.

A partir de diciembre 2018, con impactos en el pago correspondiente al semestre febrero 2019 – julio 2019, aquellas instituciones que avancen en la contratación entre un período y otro, o que en el período anterior hayan contratado CAD o FAD por encima de las exigencias, cobrarán la proporción que corresponda del componente 3. El pago se hará de manera proporcional entre los CAD o FAD contratados hasta ese semestre y los exigidos hasta ese momento, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\begin{aligned} \text{cumplimiento} &= 1 && \text{si } (CAD_t^c \geq CAD_t^e) \\ \text{cumplimiento} &= \frac{CAD_t^c}{CAD_t^e} && \text{si } (CAD_t^c < CAD_t^e) \text{ \& } (CAD_t^c > CAD_{t-1}^c \text{ ó } CAD_t^c > CAD_{t-1}^e) \\ \text{cumplimiento} &= 0 && \text{en otro caso} \end{aligned}$$

donde CAD_t^i con $i = c, e$ ($c = \text{contratados}; e = \text{exigidos}$); $t = \text{semestre}$

5) Valor de la meta 4 y cálculo de pago

El valor de la meta 4 a partir del semestre Febrero 2022 – Julio 2022 es de \$57,59 y será ajustado semestralmente.

El valor de los tres componentes de la Meta 4 irá cambiando. Se contempla el pasaje gradual del componente 2 al componente 3, de manera de incrementar el pago asociado a la cantidad de CAD o FAD contratados. Este pasaje gradual concluyó con el semestre que finalizó en diciembre de 2021 y que se paga entre febrero y julio de 2022, quedando el valor de cada componente de acuerdo al siguiente esquema:

Valor de la Meta 4				
Semestre	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Total
Febrero 2022 - Julio 2022	3,08	0,00	54,51	57,59
Agosto 2022 - Enero 2023	3,08	0,00	54,51	57,59
Febrero 2023 - Julio 2023	3,08	0,00	54,51	57,59

6) Metas mínimas

La cantidad de CAD o FAD a alcanzar dependerá de la cantidad de afiliados FONASA de la institución. La Junta Nacional de Salud establecerá dicha cantidad con anticipación a la entrega, tomando la información del padrón de afiliados FONASA de junio y diciembre de cada año. El siguiente cuadro muestra los valores



exigidos considerando la Resolución N° 514 de JUNASA de octubre de 2018 y la Resolución 382 de JUNASA de diciembre de 2021.

mes	valor de exigencia ¹	cargos cada 7000 afiliados ²	% de cumplimiento	valores absolutos
dic-21	57,59	5,08	100%	5,080
jun-22	57,59	5,08	100%	5,080
dic-22	57,59	5,08	100%	5,080

7) Características de los cargos

Los CAD o FAD deberán cumplir con las condiciones establecidas en los acuerdos de nuevos cargos o funciones de medicina general, medicina familiar, pediatría, ginecología, medicina interna, medicina intensiva de adultos, pediátrica y neonatológica, psiquiatría, emergentología, otras especialidades médicas, cirugía general, anestesia, imagenología, medicina rural, así como de los nuevos acuerdos que surjan. Para cada subsector se consideran a los efectos de la meta las especialidades acordadas para el mismo.

8) Motivos de reliquidaciones

Entrega fuera de fecha

La entrega de información fuera de la fecha y hora límites implicará el no cobro del componente 1 en el primer mes de pago. Cuando la entrega se realiza pasados los 30 días corridos desde la fecha límite, se comienza a pagar lo que corresponda de la meta en la orden de pago siguiente a la fecha de entrega, sin reliquidar los meses anteriores.

Modificaciones por auditoría

Si por las auditorías realizadas se constata que la información enviada no ha sido ajustada a la realidad, se podrán realizar descuentos totales o parciales del pago por meta.

Contratación de CAD o FAD con posterioridad al cierre del informe

Si la institución contratara CAD o FAD con posterioridad al cierre del informe, y estas contrataciones generaran cambios totales o parciales en el cumplimiento de la meta, podrá informarlos en actualizaciones a entregar cada mes, tomándose en cuenta para el cálculo de pago de la misma para los meses que resten hasta que se acabe el semestre de pago, de acuerdo al siguiente esquema:

¹ Valor de la meta 4 a Diciembre 2018.

² Para el caso de ASSE se consideran funciones cada 7776 afiliados (Resolución n°884 JUNTA NACIONAL DE SALUD – noviembre 2014)



Contratación de CAD o FAD con fecha de ingreso posterior al cierre del informe	
Contratación de nuevos CAD o FAD con fecha de ingreso en el mes de...	Cambio en el pago de...
Agosto	Setiembre – Enero
Setiembre	Octubre – Enero
Octubre	Noviembre – Enero
Noviembre	Diciembre – Enero
Diciembre	Enero
Febrero	Marzo – Julio
Marzo	Abril – Julio
Abril	Mayo – Julio
Mayo	Junio - Julio
Junio	Julio

9) Cómputo de los CAD o FAD de especialidades médicas³ con menos de 175 horas mensuales

Aquellos CAD o FAD con una carga horaria menor a 175 horas mensuales, se computan para la meta 4 como 1 CAD o FAD siempre que no superen los porcentajes del total de CAD o FAD contratados por la institución de acuerdo al siguiente esquema:

	dic-18	jun-19	dic-19	jun-20	dic-20	jun-21	dic-21	jun-22	dic-22
% de CAD < a 40 horas semanales que valen como 1	40%	35%	30%	30%	25%	25%	20%	20%	20%

Por encima de los umbrales definidos, cada CAD o FAD adicional de menos de 175 horas mensuales se computa para la meta en un porcentaje calculado de la siguiente manera:

$(\text{Cantidad de horas semanales promedio del total de cargos de menos de 40 horas semanales}) / 44 \text{ horas semanales}$

Para el cómputo de la meta 4, se multiplica dicho porcentaje por el total de CAD o FAD de menos de 175 horas mensuales que quedan por encima de los umbrales.

³ Incluye: Alergología, Laboratorio de patología clínica, microbiología y parasitología y micología médica, Anatomía Patológica, Medicina del Deporte, Cardiología, Nefrología, Dermatología, Neumología, Endocrinología y Metabolismo, Neurología, Enfermedades Infecciosas, Neuropediatría, Gastroenterología, Oncología Médica, Genetista, Oncología radioterápica, Geriátrica, Rehabilitación y Medicina Física, Hematología, Reumatología, Hemoterapia, Medicina Transfusional e Imagenología



Dicho cálculo se realizará en cada oportunidad de liquidación de la meta 4.

10) Cómputo de los CAD que pertenecían a la ex Casa de Galicia

Para el caso de aquellas instituciones que contraten a los trabajadores médicos que cumplan con un CAD en la ex Casa de Galicia al 31 de diciembre de 2021, regirá lo establecido por el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 8 de abril de 2022: “Aquellos médicos que desarrollaban un cargo de alta dedicación en Casa de Galicia serán contratados e ingresados bajo el régimen creado por el presente acuerdo, el cual comprende el 70% como mínimo de la carga horaria y de la remuneración que cumplan en aquella. Las partes acuerdan solicitar a la JUNASA que dichos cargos sean computados para la meta 4 de manera proporcional en relación a un cargo de 44 horas semanales.”

11) CAD proyectados en las unidades de CTI-CI

En el caso de los CAD de Medicina Intensiva Adultos, Pediátrica y Neonatal, podrán ser considerados como efectivizados CAD que se incorporen en los tres años siguientes al cambio en la Unidad. Para ello, deberá presentarse una propuesta de incorporación de los mismos, que deberá ser validada por el Ministerio de Salud Pública. Esta presentación debe ser realizada en el momento en que la Unidad se transforma al nuevo régimen de trabajo siendo necesario que los cargos pendientes de incorporación, se hagan efectivos proporcionalmente en los tres años.

12) Cumplimiento de los convenios vigentes

En caso de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) constatare incumplimientos del Nuevo Régimen de Trabajo Médico (NRTM-CAD), derivados de la contratación de cargos a través del laudo previo, la institución percibirá, por cada caso constatado, un 10% menos del componente 3 de la Meta 4 que le correspondería cobrar, hasta tanto la situación no sea regularizada. Previo a la resolución del MTSS las instituciones tendrán todas las garantías y derechos del debido proceso.

13) Mecanismo de respuesta de consultas

Las instituciones podrán realizar consultas al correo electrónico metasasistenciales@msp.gub.uy o meta4cad@msp.gub.uy, o al teléfono 1934 1074/1078.

Departamento Mercado de Trabajo
División Evaluación y Monitoreo del Personal de Salud

Equipo de Metas Asistenciales
Departamento Control de Prestadores
Área Economía de la Salud